

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 88/2003****de 11 de julio de 2003****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 73/2003, de 20 de junio de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1918/2002 de la Comisión, de 25 de octubre de 2002, que modifica el Reglamento (CE) nº 1788/2001 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas al certificado de control de las importaciones de terceros países, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 54zzf [Reglamento (CE) nº 1788/2001 de la Comisión] del capítulo XII del anexo II del Acuerdo, se añadirá el guión siguiente:

«— **32002 R 1918**: Reglamento (CE) nº 1918/2002 de la Comisión, de 25 de octubre de 2002 (DO L 289 de 26.10.2002, p. 15).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1918/2002 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de julio de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de julio de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

S.A.S. el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

⁽¹⁾ DO L 257 de 9.10.2003, p. 20.

⁽²⁾ DO L 289 de 26.10.2002, p. 15.

(*) No se han indicado requisitos constitucionales.